



Documento explicativo sobre el Programa de gTLD nuevos

Separación entre registro y registrador

Fecha de publicación:

Antecedentes - Programa de gTLD nuevos

Desde la fundación de ICANN diez años atrás como organización multilateral compuesta por partes interesadas sin ánimo de lucro, dedicada a la coordinación del sistema de direcciones de Internet, uno de sus principios fundamentales – reconocido por los Estados Unidos y otros gobiernos– ha sido promocionar la competencia en el mercado de nombres de dominio sin descuidar la seguridad y la estabilidad de Internet. La expansión permitirá mayor innovación, opciones y cambios en el sistema de direcciones de Internet, hasta ahora restringido a sólo veintiún nombres de dominio genérico de nivel superior. En un mundo con 1,500 millones de usuarios de Internet (en continuo crecimiento); la diversidad, la variedad de opciones y la competencia son claves para la continuidad del éxito y del alcance de la red global.

La decisión de lanzar las próximas series de solicitudes de gTLD nuevos se tomó después de un proceso de consulta extenso y meticuloso con la participación de todas las unidades constitutivas de la comunidad global de Internet. Representantes de una amplia variedad de partes interesadas (gobiernos, particulares, sociedad civil, empresas y representantes del sector de propiedad intelectual, así como de la comunidad tecnológica) han participado en discusiones durante más de dieciocho meses. En octubre de 2007, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO), uno de los grupos que coordina la política global de Internet en ICANN, completó su trabajo de desarrollo de políticas sobre los nuevos gTLD y aprobó un conjunto de recomendaciones. También contribuyeron a esta labor: el Comité asesor gubernamental (GAC) de ICANN, el Comité Asesor At-Large (ALAC), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y el Comité asesor de seguridad y estabilidad (SSAC). Este proceso de desarrollo de políticas culminó con la decisión de la Junta Directiva de ICANN de adoptar la política elaborada por la comunidad en la reunión de este organismo celebrada en París, en junio de 2008. Puede hallar un resumen detallado del proceso de la política y sus resultados en <http://gns0.icann.org/issues/new-gtlds/>.

Este documento forma parte de una serie de informes que servirán como instrumentos explicativos publicados por ICANN con el objeto de ayudar a la comunidad de Internet a comprender la solicitud de propuestas (RFP), también denominada *Guía del solicitante*. Durante el período para comentarios públicos de la RFP, la comunidad de Internet podrá llevar a cabo una revisión detallada y ofrecer sus comentarios. Esos comentarios se utilizarán para revisar los documentos con el objeto de preparar una solicitud de propuesta final. ICANN publicará la RFP final durante el primer semestre de 2009. Para obtener información actual, cronogramas y actividades relacionadas con el nuevo programa de gTLD, visite <http://www.icann.org/en/topics/new-gtld-program.htm>.

Tenga en cuenta que se trata sólo de una versión preliminar del debate. Los postulantes no deben dar por sentado ninguno de los detalles propuestos del nuevo programa de gTLD, ya que éste continúa siendo objeto de más consultas y revisiones.

Resumen de los puntos clave de este documento

- Como resultado de las solicitudes de la comunidad, se encargó un reporte independiente a Charles River Associates (CRA) para estudiar la separación entre registros y registradores.
- El reporte de CRA sugirió el levantamiento limitado de la restricción sobre la cotitularidad de registros y registradores. Se realizaron consultas abiertas en Washington DC y en Los Ángeles, así como un foro de comentarios públicos para debatir los posibles modelos de cotitularidad.
- La Guía del postulante presenta un posible modelo de cotitularidad limitada, sintetizado a partir del reporte y las discusiones, para su debate.

Capítulo 1: Introducción

ICANN recibió comentarios de registros, registradores y partes interesadas de la comunidad durante varios años sobre la separación entre registros y registradores. Durante el desarrollo de la política para la introducción de nuevos dominios de nivel superior, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) recomendó que:

Los registros sólo deben usar registradores acreditados de ICANN para registrar nombres de dominio y no pueden discriminar entre ellos. (Recomendación 19, <http://gns0.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part1-08aug07.htm>).

En noviembre de 2007, como parte de la 30.^a reunión pública internacional de ICANN en Los Ángeles, California, ICANN celebró una sesión abierta sobre las recomendaciones de GNSO. Se presentaron varios puntos de vista sobre la separación entre registros y registradores y los modelos potenciales.

ICANN se comprometió a llevar a cabo un estudio de los requisitos de la separación entre registros y registradores y los efectos del levantamiento de dichas restricciones sobre el mercado y, especialmente, sobre los registrantes.

La apertura del espacio de nombres de dominio pretende promocionar la competencia en beneficio de los usuarios de Internet y los registrantes. La distensión de los requisitos de separación beneficiaría a los registrantes al facilitar el desarrollo de nuevos productos o crear un entorno donde los nuevos registros puedan prosperar más fácilmente.

Borrador –únicamente para fines de debate– consulte el aviso de exención en la página de título de este documento.

Este documento proporciona descripciones detalladas de los problemas derivados de la separación entre registros y registradores y describe los modelos sugeridos en las consultas para debatir el reporte de CRA. Este documento se divide en tres secciones:

1. **Reporte de CRA:** un resumen del reporte de Charles River Associates sobre el análisis de la separación entre registros y registradores.
2. **Período de consulta:** una descripción de los comentarios recibidos durante el período de consulta del reporte de CRA.
3. **Propuesta de modelo del personal:** una explicación detallada del modelo propuesto a partir de la síntesis de las consultas sobre la separación entre registros y registradores con la introducción de nuevos gTLD.

Capítulo 2: Reporte de CRA

En este capítulo se resume el reporte recibido de Charles River Associates sobre la separación entre registros y registradores titulado Revisiting Registry-Registrar Separation. El reporte debate los efectos de la separación entre registros y registradores en el entorno actual.

El reporte se centra en los registrantes y los efectos de levantar o mantener las restricciones.

Análisis de la separación entre registros y registradores

ICANN se basa en el valor fundamental de promover la competencia en las funciones de los registros y los registradores. Aumentar la competencia para los nombres de dominio a nivel minorista es uno de los principales logros de ICANN

A lo largo del tiempo, las políticas de ICANN sobre la relación entre registros y registradores han evolucionado. Los acuerdos de registro de gTLD actuales prohíben a los registros adquirir, de forma directa o indirecta, más del 15% de un registrador (desde los acuerdos de 2001).

ICANN solicitó a Charles River Associates International (CRA) una investigación económica basada en los debates comunitarios descritos anteriormente y dos resoluciones de la Junta Directiva de ICANN: 1) la resolución del 18 de octubre de 2006 de la Junta Directiva de ICANN para buscar más información relacionada con el mercado de los registros y registradores y 2) la resolución del 26 de junio de 2008 de la Junta Directiva de ICANN para dirigir el desarrollo y ejecución de un plan de implementación detallado para la nueva política de gTLD.

CRA concertó entrevistas con miembros de la comunidad durante varios meses del primer semestre de 2008. El reporte se basa en la experiencia económica, en investigaciones y entrevistas de varias partes interesadas entre febrero y junio de 2008. El reporte de CRA sobre el análisis de la separación entre registros y registradores se publicó del 24 de octubre al 23 de diciembre de 2008 para recibir comentarios públicos. El reporte de CRA está disponible en <http://www.icann.org/en/topics/new-gtld-crai-report-24oct08-en.pdf>.

El reporte de CRA hace ciertas recomendaciones respecto a la relación entre registros y registradores. En concreto, el reporte de CRA plantea dos propuestas que se pueden aplicar a la implementación del Programa de gTLD nuevos.

En primer lugar, CRA propone que para los ¹ TLD de “una organización”, dicha organización pueda operar el registro y el registrador que vende suscripciones de nombre de dominio de segundo nivel.

En segundo lugar, CRA propone que un registro puede poseer un registrador siempre que el registrador de su propiedad no venda suscripciones a nombres de dominio de segundo nivel en los TLD que opera el registrador.

El reporte describe el historial del mercado de registros y registradores, desde antes de 1999 al acuerdo de registro de VeriSign de 2001 y hasta la presentación de los nuevos gTLDs en 2005 y el uso de registradores en el mercado actual.

CRA examina la separación entre registros y registradores en un momento en que el proceso de introducción de nuevos gTLDs está en implementación. Un gran número de postulantes aspirantes orientados hacia las comunidades objetivo tienen previsto enviar solicitudes. Se espera que el lanzamiento de gTLDs basados en la comunidad aporte consecuencias beneficiosas directas para los registrantes a través de opciones mejoradas de nomenclatura, identificación y comunidad.

¹ Los TLD de “una organización” no existen en ningún acuerdo contractual y CRA desarrolló el concepto con fines de debate. El reporte incluye más detalles sobre este concepto.

El documento indica que la teoría económica y las experiencias prácticas de otros sectores han demostrado que aplicar una separación de titularidad en casos en que la integración vertical es posible puede dificultar la competitividad efectiva del mercado, en lugar de promoverla. El reporte indica que con la titularidad cruzada se conseguiría un paquete innovador de servicios de entidades cotitulares que proporcionaría nuevos tipos de acceso a los registrantes.

El reporte sugiere que la integración vertical podría promover el crecimiento de nuevos gTLD y facilitar la innovación del registro y que la eliminación de la restricción del 15% podría animar a los registradores a adquirir registros.

También menciona casos en que la separación resulta efectiva para mantener un "terreno de juego equilibrado". CRA apunta que la separación de la titularidad reduce el riesgo de discriminación, tal y como requiere la disposición de acceso igualitario. CRA también señala que algunos de los nuevos modelos de gTLD propuestos serían incompatibles con la separación vertical (se mencionan los TLD del tipo de organización privada o "marca").

El reporte de CRA recomienda un posible levantamiento de la restricción actual sobre la separación vertical en algunos casos concretos: tal vez en procesos de varios pasos que alivian las restricciones. Para iniciar el debate, CRA sugirió dos modelos candidatos para levantar las restricciones de forma gradual: un TLD de una organización; un modelo híbrido en el que un registro puede ser el propietario del registrador y el registrador no sirve al registro que posee (o al que pertenece). Estos modelos tienen fines de debate. El reporte de CRA sugiere que, para registros que operan con límites de precios, los argumentos a favor de la separación vertical y el acceso igualitario son evidentes.

Es necesario tener en cuenta que, actualmente, existen ejemplos de titularidad cruzada limitada o autogestión en registros de gTLD. La empresa principal de RegistryPro (TLD .PRO) es Hostway, un registrador acreditado por ICANN. MuseDoma autogestiona hasta 4.000 nombres de dominio .museum. CORE (Internet Council of Registrars) funciona como operador de registros back-end .museum y .CAT, pero también es un registrador acreditado por ICANN.

Citas de GoDaddy sobre ejemplos existentes de titularidad cruzada de registros y registradores (Hostway y .PRO, el consorcio de registradores que formó .INFO, la gestión de VeriSign de .TV, la empresa conjunta de GoDaddy para .ME). "Estas restricciones de integración no existen en algunos importantes espacios de nombres de ccTLD y no se ha producido ningún colapso, la competencia es sólida y el espacio de ccTLD sigue creciendo".

Capítulo 3: Consulta sobre la separación de registros y registradores

ICANN abrió un período de comentarios públicos sobre el reporte de CRA del 24 de octubre al 23 de diciembre de 2008 durante el que se recibieron 32 comentarios. ICANN también celebró dos sesiones de consulta: una el 11 de diciembre en Washington DC y otra el 19 de diciembre de 2008 en Marina del Rey, California. El resumen completo de los comentarios recibidos durante el período de consulta está publicado en <http://forum.icann.org/lists/crai-report/msg00035.html>.

Los comentarios se dividen en: apoyo a la separación entre registros y registradores, apoyo a una titularidad cruzada limitada y apoyo a una titularidad cruzada ilimitada. Todos los modelos defendían la acreditación continua de los registradores, el requisito de utilizar registradores acreditados para registrar nombres de segundo nivel y una disposición de contrato de registro para el tratamiento equitativo de los registradores.

La titularidad cruzada ilimitada implica que el registrador puede vender y registrar nombres del registro sin límite. La titularidad cruzada limitada implica que el registrador puede vender y registrar nombres del registro hasta alcanzar un umbral. Una vez superado dicho umbral, el registro sólo puede utilizar otros registradores acreditados.

Titularidad cruzada: modelo de umbral finito

Durante la consulta sobre la separación de registros y registradores del 11 de diciembre en Washington DC, Jon Nevett de Network Solutions presentó el modelo siguiente. Este modelo se adhiere a las siguientes medidas:

- Debe existir una separación entre las funciones del registrador y el registro;
- Los registros deben seguir vendiendo registros de dominio mediante registradores;
- Los registros no deben discriminar entre registradores;
- Con una excepción limitada, un registrador no debe vender servicios de dominio de un registro afiliado;
- Los registros deben proporcionar un período de notificación razonable antes de cambiar los precios de renovación de dominios; e
- ICANN debe mantener las protecciones de mercado existentes respecto a los registros con potencial comercial.

En general, el modelo apoya la recomendación del reporte de CRA de que un registro y un registrador pueden ser afiliados corporativos, pero el registrador no puede vender los servicios de nombre de dominio de una empresa afiliada, siempre que se apliquen los mecanismos de protección de mercado.

Mantener los requisitos de acreditación de los registradores por parte de ICANN y utilizar registradores acreditados garantizará la continuidad de ciertas protecciones y beneficios para los registrantes. Los registradores conservan una custodia de datos independiente situada en un proveedor geográficamente distante. Se realiza una auditoría de los datos y el acuerdo actual especifica el conjunto de circunstancias bajo las cuales se transferirán los datos a otros registradores acreditados. Los registradores también proporcionan una interfaz del cliente para facilitar el registro de nombres donde el entorno competitivo actúa para garantizar el desarrollo de interfaces fáciles de usar.

Los aspectos del umbral del modelo permitirían lo siguiente:

- un registro podría vender servicios de nombre de dominio a través de un registrador acreditado por ICANN hasta que el registro alcance cierto umbral, como 100,000 nombres, por ejemplo.
- Una vez alcanzado el límite o umbral, el registrador ya no podría aceptar nuevos registros, pero podrá gestionar la base existente.
- El registrador no necesitaría renunciar a estos nombres.
- Otras medidas de protección del mercado seguirían vigentes.

Los comentarios sobre este modelo incluían la opinión de que el modelo ayudaría a los registros nuevos y pequeños a alcanzar un nivel sostenible de registros para ser competitivos en el mercado. Esto permitiría que los TLD pequeños, centrados en una comunidad, contaran con el apoyo de un registrador afiliado que comprendiera las necesidades del TLD.

Además, se estipuló que este modelo podría admitir los llamados TLD de una organización sin crear dicha clasificación (cuya dificultad se conoce).

Otros comentarios sugerían variaciones de este modelo y proponían umbrales entre 20,000 y 100,000 nombres. En todos los casos, los registros deben proporcionar un acceso equitativo a todos los registrantes.

Otro modelo apoyaba la sugerencia de que los registros pudieran proporcionar servicios de registro directamente a los registrantes hasta cierto umbral, como 50,000 nombres, sin utilizar registradores acreditados.

Durante la sesión de consulta del 11 de diciembre de 2008 en Washington DC, DotCoop afirmó que podrían admitir el modelo de umbral de 100,000 nombres como enfoque razonable a largo plazo para iniciar un registro. DotCoop explicó que muchos de los problemas que experimentaban no habrían tenido lugar si hubieran podido seguir admitiendo los nombres que gestionaba el registrador afiliado, en lugar de renunciar a ellos seis meses después de su lanzamiento.

Otros apoyaban la idea del modelo del umbral (con distintos niveles de límites de nombres) porque ayudaría a los TLD orientados a comunidades lingüísticas o culturales reducidas y les permitiría servir a la comunidad en casos en que otros registradores mostraran poco interés.

La Unidad Constitutiva de Registros de TLD apoyó el concepto del umbral en sus comentarios.

“Sería posible llegar a un umbral numérico de registros por debajo del cual los requisitos se distenderían y por encima del cual, se aplicarían. RyC considera que se debería estudiar en profundidad cuáles deberían ser los umbrales y cómo se realizaría la transición de los registros a las nuevas restricciones (al superar el umbral).”

Melbourne IT (a favor del modelo) recomienda que si un registro ofrece registros a terceros, éste debería poder operar su propio registrador (hasta un límite de 50,000 nombres en total), así como permitir a otros registradores acreditados de ICANN ofrecer nombres con los mismos términos comerciales. Al alcanzar el límite, el registro ya no podría vender más registros (o registros de otros gTLD). Esto serviría para que los pequeños registros pudieran empezar a funcionar, pero es necesario garantizar que si el registro gestiona grandes números de registrantes, estos tienen la opción de elegir registradores en un mercado competitivo.

Melbourne IT también apoya la idea de TLD gestionados por un único operador que realice las funciones de registro y registrante. Para evitar confabulaciones, el operador estaría limitado a una única organización, ya que el registrante de todos los nombres de dominio de segundo nivel del TLD y el registro impedirían la licencia de registros a terceros.

Titularidad cruzada: modelo de umbral ilimitado

Demand Media aportó un modelo alternativo al debate basado en la titularidad cruzada de registros de gTLD y registradores acreditados de ICANN. El modelo cuenta con el apoyo del reporte de CRA para que los registros puedan vender directamente al público a través de un registrador afiliado. El modelo requiere la separación legal de las funciones del registro y el registrador, pero no de la titularidad. En este modelo, no existe ningún umbral y los registradores afiliados pueden vender un número ilimitado de nombres en el registro con cotitularidad.

El modelo especifica que los registradores deben poder ser titulares de un registro y vender mediante los servicios de dominio del mismo, pero que el registro también debe estar abierto a otros registradores. “Creemos que el objetivo de la competitividad mejorada de los TLD se verá afectada si no se permite a los operadores de TLD (bajo los mismos términos) promocionar sus TLD al por menor a través de un registrador acreditado propiedad del registro”.

Demand Media está a favor de conservar las medidas de protección del mercado para registros con potencial comercial. NeuStar también apoya este concepto.

Los comentarios de GoDaddy respaldan el enfoque de titularidad cruzada sin umbral y argumentan que la eliminación de las restricciones existentes sobre la titularidad cruzada de registros y registradores estimulará la competencia. Los comentarios también destacan que el límite “proporciona una cálida difusión” pero, si la titularidad cruzada funciona para los primeros 50,000 nombres, no hay ningún motivo para limitarla en este punto. Los límites también se imponen sobre los registrantes que desean más nombres de dominio en un nuevo espacio de nombres (u otro TLD) para gestionar nombres entre dos entidades diferentes o incurren en gastos adicionales para transferir los nombres existentes.

Titularidad cruzada: umbral cero (tratamiento equitativo)

NeuStar recomienda que los registros puedan operar un registrador acreditado siempre que éste no venda registros de los TLD que posee. El modelo sugiere que un registro debería poder tener interés sobre la titularidad de un registrador, ya que, con la normativa actual, los registradores pueden poseer un registro.

Comentarios en contra del levantamiento del requisito de separación entre registros y registradores

La Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (IPC) insta a ICANN a proporcionar las razones y asunciones subyacentes a la solicitud del reporte de CRA. La IPC también comenta que no se realizó un estudio económico completo, que resultaría valioso para varias iniciativas de ICANN. La IPC solicita una actualización del estado del estudio.

La IPC coincide con el reporte de CRA en que la distensión de los requisitos de separación vertical para los registros que operan con límites de precios no es deseable.

Sobre los TLD con un solo propietario, la IPC señala que, en teoría, es posible, “pero sólo el diablo conoce los detalles”. La IPC no entiende por qué debería excluirse del modelo de un solo propietario un gTLD que funciona como una empresa rentable. Los propietarios de una marca colectiva podrían registrar un gTLD y vender registros de segundo nivel a sus miembros. Lo mismo se aplica a las asociaciones de comercio o franquiciadores. “La descripción del modelo de propietario único del reporte debería dejar claro qué gTLDs no pueden optar a este modelo”.

La IPC califica el modelo híbrido propuesto en el modelo de incorrecto y afirma que no se debería tomar en consideración. Aunque no sea para la separación vertical, es posible que ICANN deba aumentar la supervisión y comprobar el cumplimiento.

Otros señalaron que no hay ningún motivo para distender la separación entre registro y registrador en las condiciones actuales del mercado. Podría tener sentido dejar que los registros fueran titulares de registradores y a la inversa, siempre que el registrador no registrara nombres de dominio del registro que posee o al que pertenece y siempre que se tomaran las medidas adecuadas. Estos datos deberían ser de dominio público para que se pudiera saber quién es el titular de cada entidad.

Public Interest Registry expuso que el reporte de CRA tenía cuatro carencias, principalmente:

1. "PIR considera que el interés público por apoyar la competencia no favorece el desglose de la separación actual de la titularidad entre registros y registradores. Además, la separación (limitada) de las reglas actuales, tal y como se refleja en los contratos hasta el momento, debe ser simétrica (los registradores no deberían poder ser titulares de los registros".
2. "PIR cree que las conclusiones del reporte de CRAI no ofrecen a ICANN ninguna base para que una política implícita elimine todas las restricciones de titularidad cruzada sobre los nuevos gTLD. Además, PIR considera que cualquier política que se adopte finalmente debe poder aplicarse por igual a registros y registradores, así como a los gTLD nuevos y a los existentes".
3. Los experimentos propuestos en el reporte exponen los riesgos de la autogestión de registradores titulares de registros.
4. La creación del programa de registradores acreditados ha provocado problemas con el cumplimiento de la supervisión y la titularidad de más de 900 registradores. "Las líneas borrosas de la titularidad de registros y registradores pueden fortalecer iniciativas para que los registradores más consolidados económicamente apliquen prácticas contrarias a la competitividad".

PIR considera que ICANN debe adoptar una política general que limite o prohíba la titularidad cruzada entre registros y registradores.

Consulte <http://forum.icann.org/lists/crai-report/msg00020.html>.

PIR también aportó un estudio de Jonathan A.K. Cave, de la Universidad de Warwick, titulado "A name by any other rows: an economic consideration of vertical cross-ownership between registries and registrars" . Este artículo es un análisis de la propuesta de distender, eliminar o modificar de forma significativa la titularidad cruzada de los registros y registradores desde una perspectiva económica. El estudio argumenta la necesidad continua de restricciones verticales y hace recomendaciones basadas en el mercado actual. Cave señala que el control vertical puede distorsionar la competitividad entre registros, impulsar la integración de los registros y "capturar" el potencial comercial en un nivel concentrado. Esto podría ofrecer una ventaja injusta a los registradores integrados a la hora de negociar con otros registros, así como a los registros comerciales sobre los no comerciales que no poseen registradores.

Cave afirma que los controles de acceso abierto y límite de precio son complementos esenciales de la titularidad vertical.

Entre las cuestiones abiertas se encuentran:

- "El alcance de la competitividad real en el mercado de registradores o registros;
- El alcance de cualquier conducta en contra de la competencia en relación con los precios, entrada, acceso a nombres y calidad del servicio y el nivel en que resulta abusiva o colusoria;
- Si la competencia produce una eficiencia útil (costos y precios menores, distribución de acceso a nombres mejorada, incentivos para invertir en el sistema DNS o en la valorización económica de nombres); y
- Si se produce una innovación real (y útil), en contraposición a la 'mera novedad'."

Cave recomienda resolver estas cuestiones mediante 1) el desarrollo de un modelo unificado que considere el mercado actual de registros y registradores y la posibilidad del control vertical a través de la titularidad, 2) un estudio econométrico de panel del rendimiento competitivo de los mercados de DNS (incluidos los ccTLD orientados al mercado) y de los indicadores de eficiencia y 3) un análisis de previsión basado en modelos con el incremento de TLD.

Capítulo 4: Modelo propuesto

A partir del reporte de CRA y la participación pública, se propone un modelo de levantamiento limitado de los estrictos requisitos de separación entre registros y registradores. El modelo está sujeto a consideraciones y comentarios públicos. Se espera que, al proponer un modelo específico, en lugar de continuar con el debate sobre los aspectos de un modelo, este debate se avivará y se alcanzará una conclusión. El modelo no es una propuesta de ICANN, es la síntesis de los comentarios públicos, la situación actual del mercado y el reporte independiente.

Facilitar el inicio y el funcionamiento de gTLD basados en la comunidad tiene consecuencias beneficiosas directas para los registrantes. El enriquecimiento del espacio de nombres con registros pequeños y orientados abre nuevas vías hacia la expresión, la participación comunitaria y la identidad regional.

Los elementos clave del levantamiento limitado de restricciones sobre la titularidad cruzada entre registros y registradores que se propone son los siguientes:

- Los registros de gTLD continuarán utilizando exclusivamente registradores acreditados por ICANN;
- Mantener la separación entre las funciones del registro y los registradores (con una interfaz de cliente y custodia de datos independiente);
- Los registros tratarán a los registradores de forma equitativa sin discriminaciones;
- Con excepciones limitadas, un registrador no debe vender servicios de dominio de un registro afiliado. Este límite se establecerá en el umbral de 100,000 nombres de dominio para este modelo. (El registrador puede continuar gestionando su actual base de registros una vez alcanzado el umbral);
- Los registros deben proporcionar una notificación con la suficiente antelación (por ejemplo, seis meses) para aplicar cambios en los precios de las renovaciones de dominios.

Al comprender que actualmente existe cierta forma de titularidad cruzada, también en ccTLD comerciales, este modelo proporciona la ventaja de respaldar a pequeños registros orientados (incluidos los postulantes basados en una comunidad) y a los principiantes.

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado.